



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| |
|--|
| Nº Expediente: E25-0044 |
| Título del expediente: "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" |
| Importe adjudicado sin IVA: 14.640,40 € |
| Importe adjudicado con IVA: 17.714,88 € |
| Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO |
| Tipo de contrato: SUMINISTRO |
| Presupuesto base de licitación sin IVA: 14.640,40 € |
| Presupuesto base de licitación con IVA: 14.640,40 € |
| Valor estimado del contrato sin IVA: 29.280,80 € |
| Plazo de ejecución: 1 AÑO |
| Prórrogas: 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 1 AÑO |

Antecedentes

1. En fecha 11 de abril de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto súper simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de catorce mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (14.640,40 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo de veintinueve mil doscientos ochenta euros con ochenta céntimos (29.280,80 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de un (1) año, más una (1) posible prórroga de un (1) año.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 29 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. En fecha 19 de mayo de 2025, el departamento de contratación procedió a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general), admitiéndose por haberse presentado en tiempo y forma las ofertas de las empresas: MENTA LIMÓN, S.L.; MÁS QUE UN CAMELO C&CH, S.L. y el licitador D. JOSÉ ANTONIO VIDAL PELLÚS.

Revisada la documentación administrativa y calificándose de correcta, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en la documentación de MÁS QUE UN CAMELO C&CH, S.L. y D. JOSÉ ANTONIO VIDAL PELLÚS, se procedió a la apertura del sobre C que contienen las ofertas evaluables de forma automática y que son las siguientes:

| EMPRESA | PRECIO | PLAZO DE ENTREGA |
|------------------------------|-------------|------------------|
| MÁS QUE UN CAMELO C&CH, S.L. | 9.680,60 € | 25 días |
| MENTA LIMÓN, S.L. | 12.125,00 € | 30 días |
| JOSÉ ANTONIO VIDAL PELLÚS | 12.900,00 € | 20 días |

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constató que ninguna oferta se encuentra en presunción de anomalía por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas y clasificarlas por orden decreciente:



| | | |
|--------------------------|--|--|
| Nº empresas licitadoras: | | 3 |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (60%): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Puntuación: | 1. MAS QUE UN CARAMELO C&CH, S.L. 2. 9.680,60 € (60 Puntos) 3. 25 días (30 Puntos) 4. 90 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (60%): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Puntuación: | 1. JOSÉ ANTONIO VIDAL PELLÚS 2. 12.900,00 € (19,30 Puntos) 3. 20 días (40 Puntos) 4. 59,30 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo de entrega (50%): 4. Puntuación: | 1. MENTA LIMÓN, S.L. 2. 12.125,00 € (28,38 Puntos) 3. 30 días (20 Puntos) 4. 48,38 Puntos |

Por todo ello, desde el departamento de contratación se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" a la empresa MAS QUE UN CARAMELO C&CH, S.L. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de catorce mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (14.640,40 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de veinticinco (25) días, un plazo de ejecución de un (1) año, más una (1) posible prórroga de un (1) año y un plazo de garantía de seis (6) meses, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Fundamentos jurídicos

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

- 1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa MAS QUE UN CARAMELO C&CH, S.L. con CIF nº B79382909 el contrato de "SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" (Ref.: E25-0044), por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de catorce mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (14.640,40 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de veinticinco (25)



Autoritat Portuària de Balears

días, un plazo de ejecución de un (1) año, más una (1) posible prórroga de un (1) año y un plazo de garantía de seis (6) meses, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

2.- Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son los previstos en esta resolución, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

3.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 500.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

5.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.